

La relegación como control social y exilio interno bajo la dictadura cívico-militar chilena, 1973 a 1986

Relegation as social control and internal exile under the Chilean civic-military dictatorship, 1973 to 1986

Javier González Alarcón¹
Danny Monsálvez Araneda²

Recibido: 30 de marzo de 2019 - Aceptado: 5 de mayo de 2019
Received: March 30, 2019 - Approved: May 5, 2019

Resumen

El siguiente artículo tiene como objetivo analizar uno de los mecanismos de control social que utilizó la Junta Militar chilena contra los opositores a la dictadura cívico-militar. Se trata de la relegación. El interés por este tema se basa en los escasos estudios que existen sobre la temática en el campo de la disciplina histórica. Para aquello daremos cuenta de dos momentos en los cuales se impulsó dicho proceso represivo. El primero entre 1973 y 1979, en el cual los niveles de relegación fueron más bien puntuales y acotados, y el segundo momento durante la década de los ochenta, específicamente entre 1983 y 1986, periodo de protestas y altas movilizaciones sociales.

Palabras clave: Chile, dictadura cívico-militar, control social, relegación.

Abstract

The aim of the following article is to analyze one of the social control mechanisms that used the Chilean military junta against the opponents of the civil-military dictatorship. It is about relegation. The interest in this subject is based on the lack of studies that exist about the subject in the field of historical discipline. For that reason we will give account of two moments in which this repressive process was promoted. The first moment between 1973 and 1979, in which the levels of relegation were rather punctual and limited, and the second one during the eighties, specifically between 1983 and 1986, a period of protest and high social mobilizations.

Keywords: Chile, civil-military dictatorship, social control, relegation

1 Chileno, Magister en Historia, Universidad de Concepción, Chile. jgonzalezalarcon1@gmail.com

2 Chileno, Doctor en Historia. Académico en el Departamento de Historia, Universidad de Concepción, Chile. Integrante del Programa Ciencia, Desarrollo y Sociedad de América Latina, Universidad de Concepción. monsalvez@gmail.com

INTRODUCCIÓN

Desde el momento mismo en que se produjo en Chile el golpe de Estado del martes 11 de septiembre de 1973, se inició un proceso institucional e ininterrumpido de graves violaciones a los derechos humanos con resultado de muertes y desapariciones (Acuña, 2015, p. 7).

Durante los primeros años de dictadura cívico-militar se dispusieron regimientos, estadios, cuarteles y campos de concentración para recibir a los miles de detenidos. La Junta Militar chilena, convencida de la urgencia de avanzar en un proceso de “limpieza interna” y “purificación ideológica nacional”, consideró que era imprescindible un combate a fondo contra los partidos, militantes y adherentes de izquierda, responsables de la “destrucción” del país durante la gestión de la Unidad Popular encabezada por Salvador Allende. En ese contexto surgió la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), como la organización encargada de llevar a cabo tareas de inteligencia y operativos destinados a exterminar al marxismo y sus seguidores en una primera etapa y posteriormente a todos aquellos que fueron sindicados como enemigos del régimen³.

Uno de los primeros dispositivos de control social que emprendió la Junta Militar fue la relegación de los prisioneros; ésta entendida como la permanencia obligada de una persona en una determinada localidad del territorio nacional, de ahí que nos preguntemos ¿qué papel desempeñó la relegación como dispositivo de control social durante la dictadura chilena?

Las primeras manifestaciones de relegación se dieron transcurrida la intervención militar. Un grupo significativo de dirigentes de izquierda fueron enviados a un campo de concentración ubicado en Isla Dawson, al sur de Chile (Bitar, 1990). Bajo esta premisa, se hace necesario identificar y comprender qué medidas se utilizaron para que ésta práctica se cumpliera, qué sujetos fueron sometidos y hacia qué lugares fueron enviados, ya sea al extremo norte o sur de Chile.

52

A partir de la relegación como mecanismo de control social se dieron dos procesos sociales; por una parte, muchos de los relegados que fueron enviados a poblados pequeños fueron vistos como personajes peligrosos y temidos por los lugareños, creyendo que eran terroristas; por otra, los relegados fueron trasladados de la noche a la mañana, sin previo aviso, teniendo que abandonar por completo sus vidas y familias.

Pero no fue todo, la relegación como problema de investigación durante la dictadura chilena, ha sido poco indagada. Si bien el exilio, es decir, la expulsión del territorio nacional de compatriotas ha concitado algo más de atención de investigadores y estudiosos⁴; los procesos de relegación o también denominado “exilio interno”, cuentan con acotados trabajos. De ahí el interés por dar cuenta en una mirada de conjunto sobre lo que fue este proceso represivo o de control social como lo hemos denominado. En vista de lo anterior, planteamos como hipótesis de trabajo que la relegación se convirtió en uno de los principales dispositivos de control social empleados por la dictadura durante los años ochenta. Dicha relegación no sólo fue una medida punitiva, sino también disciplinaria y correctiva en el sentido de buscar enderezar conductas de quienes eran vistos como sujetos peligrosos para la sociedad y para el orden interno del país.

Las fuentes para construir esta investigación se nutren principalmente de los archivos de Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas (FASIC), información de prensa y revistas de la época, especialmente de aquellas que se situaron en una postura de crítica oposición a la dictadura, la Revista Solidaridad de la Vicaría de la Solidaridad dependiente de la Iglesia Católica, así como las fichas sociales de condenados a relegación del Proceso rol 69-80 de la Corte de Apelaciones de Antofagasta y la entrevista al dirigente sindical Juan Polizzi, una de las personas que fue víctima de la relegación en la región del Biobío.

3 Sobre los aparatos represivos de la dictadura chilena véase entre otros: (Dorat y Weibel, 2012); (Salazar, 2011; 2012).

4 Ver: (Del Pozo, 2006) y (Rebolledo, 2006).

LA RELEGACIÓN COMO MECANISMO DE CONTROL SOCIAL

Un primer aspecto del presente trabajo remite al campo conceptual. Al respecto resulta pertinente aproximarnos al concepto de control social, el cual no ha sido homogéneo dentro de la historiografía. Como señala Juan Marín Hernández (2001, p. 5) existen diversos enfoques, no obstante aquello, y desde un punto de vista expositivo, éste se puede dividir en tres grandes perspectivas: macro, micro e interaccionistas. El primero dice relación con el control social como estructura general que se propaga por toda la sociedad, instituyendo una hegemonía de una clase social sobre el resto del cuerpo social. De esta manera, los discursos, ideologías y conductas de los grupos subalternos se organizan sobre la base del principio unificador dado por las clases dominantes. Así el control social, se convierte en una estructura capaz de adoctrinar, manipular y disciplinar a toda la sociedad o gran parte de ella. En el caso de la perspectiva micro, al igual que la macro, no puede reducirse a un solo enfoque, es decir, existe una diversidad de orientaciones, no obstante aquello, el enfoque micro busca rescatar el accionar de los sujetos y para el caso del control social, busca analizar el accionar de las autoridades y el peso de su conducta en los sectores vigilados como las disidencias y resistencias que impondrían éstos al control de los grupos dominantes. En la perspectiva micro se intenta situar el análisis en dos aspectos, el primero de ellos se relaciona con la microhistoria, que de acuerdo a Giovanni Levi constituye una sugerencia metodológica que busca en la reducción de la escala entender la historia general, es decir, la microhistoria procura buscar la complejidad de las cosas, examinar las diferencias y luego generar preguntas que sean comparables en otros contextos sociales.

Para Levi, la microhistoria puede estudiar el control social centrándose en los intersticios que deja el poder que analiza las disidencias y la resistencia de los sectores populares. Y el segundo aspecto dice relación con el enfoque cotidiano, es decir, el estudio de las vivencias diarias son el campo donde se fermentan las contradicciones sociales y las estrategias de sobrevivencia, que se convierten en muchos casos en espacios de confrontación y réplica a las aspiraciones de los grupos dominantes. Tanto los altercados, la colaboración, las contradicciones sociales, las solidaridades como los avatares y enigmas de la vida se concentran a través del contacto cotidiano.

Finalmente está la perspectiva interaccionista, que busca situarse entre la visión macro y micro. Esta busca establecer el interés de los actores sociales. Desde ese punto de vista, Norbert Elías, uno de los principales exponentes se refiere a la categoría de configuraciones sociales para señalar que todo fenómeno social es una realidad que cambia, se modifica por el actuar de los individuos aglutinados por las fuerzas sociales que ellos mismos crean según sus propios intereses, de ahí que el concepto de configuración social expresa de mejor forma el papel del individuo, ya que al hablar de sistema (según Elías) se tiende a ver la realidad social como algo invariable e indestructible, por lo tanto resta todo valor a los individuos. En ese sentido al utilizar el concepto de configuración, se puede analizar de mejor forma cómo los individuos particulares crean constantemente redes de interdependencia. De lo anterior, se desprende el interés del investigador por estudiar la forma cómo los individuos crean nexos y a su vez obligaciones que permiten a cualquier configuración tomar una vida autónoma y sobrevivir por sí misma, a pesar del accionar de los sujetos que la crearon. En conclusión, se puede estudiar tanto a los individuos como al fenómeno (Hernández, 2001).

Sin duda que el aporte de Michel Foucault al concepto de control social ha sido uno de los más consultados por las ciencias sociales. Sin embargo, para definir este concepto, es necesario dejar en claro, según el autor, que los mecanismos represivos de las sociedades punitivas –expulsión, destierro, encierro, entre otras– (Foucault, 1996, p. 37) siguen siendo aplicados en las sociedades disciplinarias y de control. De esta manera, es indispensable distinguir entre estas dos últimas.

Para Foucault, el disciplinamiento es una forma de poder que tiene como objetivo los cuerpos en sus detalles, su organización interna y la eficacia de sus movimientos. La disciplina entonces, mantiene con el cuerpo una relación analítica, cuya finalidad es producir cuerpos dóciles (Foucault, 1976). En definitiva, el disciplinamiento está estrechamente relacionado con el poder y este último no se ejerce solo por la fuerza, sino que circula por toda la sociedad mediante diversos procedimientos o técnicas de exclusión y control, permitiendo disciplinar a la población. De esta manera, en una primera instancia el control es definido como un procedimiento de los que se sirve la disciplina. No obstante, en las sociedades de control aparece un nuevo orden cuyo sistema de dominación tiende a aumentar y a optimizar aquellas formas de poder del régimen disciplinario. De esta manera, el control que define el filósofo no necesita de la modalidad del encierro para ejercer la vigilancia sobre los sujetos. Por eso la vigilancia como dispositivo de control social está más relacionada con las formas de ejercer el poder –tecnologías–, que con quienes las ejercen –instituciones–. Ahora, si bien la sociedad disciplinaria está, en palabras de Deleuze (Deleuze, 2006) por desaparecer, sus formas conviven con las de la sociedad de control.

Finalmente, el concepto de control social según Foucault es un símil de la sociedad de vigilancia, aquella capacidad para lograr que los sujetos sigan determinados comportamientos, convirtiendo a ésta en la expresión más directa del ejercicio del poder. Por ende, lo que se busca en definitiva, es la normalización del sujeto y que este a su vez sea capaz de respetar las leyes impuestas, en otras palabras, volverlos funcional al sistema implementado.

Marín Hernández agrega que en el estudio teórico y metodológico del control social, se hace necesario superar aquella concepción absolutista y totalizadora que utiliza Althusser a través de la noción de aparatos estatales, asignando importancia o considerando aquellos valores cotidianos y el papel de los sujetos en la estructuración de un sistema de control social. En otras palabras, el control social se compone de dos tipos de mecanismos: el formal e informal y de la relación de ambos surge la especificidad de un aparato de control.

54

Marín, analizando el trabajo de Mark Findlay (1987, pp. 21-37), concluye que los mecanismos formales de control consisten en un conjunto de sistemas normativos establecidos (la religión, la terapéutica, el derecho, la ética y lo penal, entre otros) basados en la socialización secundaria y el apoyo de una parte de la estructura organizativa del Estado; su accionar se circunscribe a través de agentes de control específicos, como pueden ser la policía, los juzgados y los médicos, entre otros. Los mecanismos informales de control son más complejos, ya que actúan en un marco social y cultural. Estos mecanismos reproducen los valores tradicionales, tienden a sancionar como desviados aquellos que violan las normas sociales. A su vez, estos mecanismos se basan menos en las estructuras estatales, pues trabajan en el ámbito de la socialización primaria, aunque operan en concordancia con otras técnicas de control burocrático, como puede ser el caso de la policía y la vecindad. Algunos ejemplos de estos mecanismos son las costumbres y usos populares (Hernández, 2001).

Pedro Oliver Olmo definirá el control social “en términos materiales de ‘control jurídico-penal del Estado’ (es decir, aquel que se ejerce principalmente en términos normativo-coactivos a través de agencias de control punitivo como los cuerpos policiales, la jurisdicción y la administración penales y las instituciones penitenciarias)”. Lo anterior producto del devenir conflictivo de las relaciones sociales, donde “los mecanismos de control social (y la propia acción del Estado en cuanto agencia humana desde arriba) responde en buena medida a la realidad de las dominaciones políticas, las contradicciones económicas y los conflictos de clase en las sociedades modernas” (Oliver Olmo, 2005, p. 6). El propio Oliver Olmo agrega el concepto de burorrepresión, como una nueva forma de control, vía administrativa. Por ejemplo las multas, sumarios, sanciones administrativas que se extienden de manera institucional sobre el tejido social, “no aporrea, no detiene, no tortura, no encarcela...Vigila, identifica y sanciona. Un Leviatán de proximidad. Un monstruo punitivo que vive en el subsuelo del derecho, entremezclado con la vida misma (Oliver Olmo, 2013, p 18).

Por su parte Eduardo González Calleja define teóricamente el concepto de control social, como aquel conjunto de medios de intervención positivos o negativos, que utiliza una sociedad o un grupo social para conformar a sus miembros a las normas que le caracterizan; impedir o desanimar los comportamientos desviados y reconstruir las condiciones de consenso en caso de un cambio en el sistema normativo (González, 2006, p. 555).

En el plano de la historiografía nacional, Igor Goicovic señala que la falta de disciplina de los sectores populares durante el siglo XIX, léase los reiterados actos de transgresión a la ley, eran producto, según la elite, de la falta de adecuados mecanismos de control social. De ahí que, los grupos hegemónicos apelaran a la represión como uno de los principales dispositivos de disciplinamiento; pero no fue solo aquello, también se hicieron presentes algunas construcciones discursivas que en la práctica operaron como mecanismos de poder. Por ejemplo, el discurso de la oligarquía conservadora del siglo XIX funcionaba delimitando el campo de lo que era legítimo y permitido, ya sea en el campo político, social, económico, incluso en el tema de la fe (Goicovic, 2008, pp. 39-43).

Para Marco León el orden social no es otra cosa que la extensión de las normas de convivencia y acatamiento que tiene la autoridad. Como una forma de mantener o acrecentar aquello, las elites recurren a determinados mecanismos de control social, los cuales se circunscriben de preferencia a la represión de los delitos a través de la policía y las instituciones jurídico-penal. A la par de aquel proceso, también es posible de situar una especie de “cara moderna del control social”, la cual se relaciona con el sistema carcelario, en donde las personas allí presentes desarrollan tareas de aseo, ornato o talleres, con lo que se busca educar, moralizar o enderezar conductas para así formar buenos ciudadanos que aporten a la sociedad (León, 2008, pp. 55-56).

Finalmente Mauricio Rojas señala que un aspecto importante en el tema del control social es analizarlo desde el punto de vista de la persuasión o consenso vinculado a la construcción de hegemonía. Para aquello la ley, el derecho, el sistema judicial desempeñan un papel clave, ya que los grupos hegemónicos pretendían por medio del respeto a la justicia, establecer un ordenamiento social, el cual no era otra cosa que su propio orden social o visión de sociedad que ellos tenían. En este aspecto, el control social funciona cuando los sectores subalternos legitiman el discurso hegemónico, lo internalizan y con ello ilegítiman sus discursos y propios comportamientos (Rojas, 2008, 19-22).

Para el presente estudio entenderemos el control social como aquel mecanismo que ejercen los grupos dominantes a través de diversos dispositivos formales e informales, léase punitivos, costumbres y administrativos, lo anterior como una forma de castigar, sancionar y corregir aquellos actos de transgresión al orden que llevan adelante los grupos subalternos.

LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR Y LOS DISPOSITIVOS INSTITUCIONALES DE LA REPRESIÓN

El cientista político Carlos Huneeus señala que uno de los principales sellos de la dictadura chilena fue el empleo de la violencia. Ya el mismo 11 de septiembre de 1973, las medidas de fuerza se hicieron sentir en el país. Desde el bombardeo a La Moneda hasta las políticas represivas contra la población se constituyeron en una de las características de la dictadura pinochetista durante 17 años (Huneeus, 2000).

En aquel contexto, varios fueron los dispositivos institucionales de la represión y la violencia que se hicieron presente. Allí podemos situar a los bandos militares y los decretos leyes como los principales dispositivos institucionales. A estos se pueden agregar, de una manera más específica, las órdenes de detención, interrogatorios, torturas y desapariciones, los campos de concentración para los detenidos, las políticas de delación y persecución en la administración pública, los consejos de guerra y en algunos casos el respectivo fusi-

lamiento, el exilio y la relegación⁵ de miles de ciudadanos que fueron catalogados por las nuevas autoridades como enemigos internos o sujetos peligrosos para la seguridad interior del país (Soto, 1998, p. 124).

En el caso de los bandos militares, éstos desempeñaron una función “ideológico-programática, normativo-institucional e informativo-propagandística” (Garretón, M; Garretón, R., y Garretón, C., 1998). Desde un primer momento, los bandos militares pasaron a constituirse en el fundamento ideológico e institucional que sirvió de marco legitimatorio y guía, tanto para los militares como para los civiles que respaldaban las acciones de violencia llevadas adelante por las Fuerzas Armadas y Carabineros, y además, un mecanismo de indagación para una sociedad fuertemente militarizada.

Los bandos se constituyeron en los inicios de la dictadura, en los primeros dispositivos punitivos, con un fuerte componente ideológico y político que buscó legitimar la acción llevada adelante por los militares y los servicios de seguridad del régimen.

De esta manera, se hace necesario señalar que los bandos, entendidos como dispositivo de control social, tuvieron el objetivo de crear un clima emocional, el cual convirtió una población más vulnerable y manipulable (Garretón, M; Garretón, R., y Garretón, C., 1998). No obstante aquello y en palabras de Robert Barros, en medio de la falta de organización militar y legal, las Fuerzas Armadas “emitieron bandos para dar instrucciones a la población civil. Dichos bandos eran edictos penales y administrativos excepcionales sin fundamento constitucional y, según el Código de Justicia Militar, podían ser utilizados en tiempos de guerra para gobernar a las tropas y a los habitantes de los territorios ocupados” (Barros, 2005, p. 68).

En el caso de los Decretos Leyes, el citado Barros señala que al momento del golpe de Estado, “...las Fuerzas Armadas llegaron al poder en septiembre de 1973 con una concepción rudimentaria, en el mejor de los casos, de cómo estructurar un gobierno militar” (Barros, 2005, p. 65). Si bien, los bandos militares cumplieron en una primera etapa la función de dar instrucciones a la población, la Junta Militar consideró que se requería de otro dispositivo que diera mayor sustento y proyección a las medidas que se estaban aplicando en el país.

En ese contexto surgen los Decretos Leyes, que tal como señala el Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, “la Junta Militar procedió a fijar sus propias atribuciones y a subordinar el ejercicio de otros poderes del Estado a las necesidades del momento”, fue así como desplegó una intensa actividad legislativa a través de los Decretos Leyes (Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, 2004, p. 170). Éstos Decretos sustituyeron en la práctica el ejercicio legislativo que hasta el 11 de septiembre de 1973 cumplía el Congreso Nacional, el cual fue clausurado por la Junta Militar tras el golpe de Estado.

El primer Decreto Ley fue redactado por Sergio Rillón Romani, asesor legal naval. Dicho decreto “...tenía por modelo el documento fundamente de la junta chilena anterior, la República Socialista de 1932, afirmación confirmada por la considerable similitud entre el primer decreto ley de 1973 y los dos primeros decretos de la junta de 1932”. Lo cierto es que más allá de lo breve y puntual del decreto, éste se convirtió en “el primer instrumento para darle un marco legal a la Junta” (Barros, 2005, p. 69).

Horas más tarde, la Junta Militar se encaminó progresivamente en la política de ir centralizando y coordinando las facultades para crear leyes y administrarlas; es decir, darle forma legal de acuerdo a los intereses del nuevo régimen. Fue así por ejemplo como, entre otras cosas, se creó el “Comité de Asesoría y Coordinación Jurídica de la Junta de Gobierno y -prácticamente a unos días del golpe- se nombró una comisión de prominentes profesores de

5 Sobre los mecanismos de represión ver: (Rebolledo, 2012); (Bonnefoy, 2005); (Salazar, 2013); (Del Pozo, 2006) entre otros.

derecho constitucional y ex políticos, la Comisión Constituyente, con el fin de comenzar a elaborar el borrador de una nueva constitución” (Barros, 2005, p. 70). Ésta sería aprobada años más tarde, en septiembre de 1980 a través de un plebiscito al cual convocó la Junta Militar. Aquel acto estuvo marcado por la censura, los limitados espacios que tuvo la oposición para hacer presente sus críticas, a lo cual se sumaron actos de fraude por parte del oficialismo. Por ejemplo, personas que votaron dos veces apoyando el proyecto constitucional presentado por la dictadura (Fuentes, 2013).

Lo cierto es que tanto los bandos militares como los decretos leyes, fueron parte esencial de lo que hemos denominado los dispositivos institucionales de la represión; en otras palabras, los bandos y decretos como disposiciones legales y punitivas fueron creados con el objetivo de vigilar, controlar, castigar y disciplinar a la población; es decir, la dictadura cívico-militar instituyó por medio de los bandos y decretos una determinada legalidad, todo un entramado punitivo para legitimar su accionar contra los denominados “enemigos internos” de Chile. En definitiva, según Moulian (2009) existen dos vías que mantuvo la dictadura pinochetista para establecer el supuesto orden a través de la violencia. En primer lugar, la reestructuración de la economía que a través de un ordenamiento en los mercados instauró como consecuencia el sistema neoliberal, y por último, la reestructuración de la sociedad mediante la fabricación exhaustiva de normas que debía seguir la ciudadanía.

LA RELEGACIÓN DURANTE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR CHILENA

La relegación no fue un mecanismo utilizado solamente en el periodo de la dictadura. Los exilios, allanamientos, delaciones, entre otras, han sido recurrentes a lo largo de la historia nacional (Loveman y Lira, 2000). Estas han sido utilizadas como mecanismos de control social, formando parte importante de las prácticas punitivas, aplicadas a las personas que eran considerados -por la respectivas autoridades de la época- como peligrosas o enemigos internos de la sociedad (Foucault, 1996, pp. 37-50).

57

Para el presente estudio, la relegación se entenderá como el traslado obligatorio de una persona a un lugar distinto al de su residencia habitual por un plazo determinado por disposiciones administrativas o judiciales. De esta forma, la relegación se comprende como la restricción de la capacidad de traslado y movimiento en una forma de privación de la libertad de los individuos.

Las limitaciones que aquello implica, así como las graves condiciones a que las personas fueron sometidas durante el proceso de relegación conllevó dos problemas. Por una parte y mientras permanecían bajo controles periódicos por parte de fuerzas militares y carabineros, algunos de los relegados debieron cumplir sanciones en lugares inhóspitos⁶ y aislados, donde los afectados debían procurarse por sí mismo los medios necesarios para su propia subsistencia. Mientras que por otro lado, la relegación implicó el quebrantamiento de todos los vínculos familiares, laborales y sociales de los afectados. Por ende, se trató de un mecanismo que atentaba en contra de la libertad de movimiento en su expresión física, es decir, coartaba el derecho de toda persona a realizar actividades según su propia voluntad.

Ahora bien, entrando de lleno en el periodo estudiado, la relegación la hemos dividido en dos grandes momentos, el primero que va desde 1973 a 1979 y el segundo de 1980 a 1986. De esta manera, dilucidamos que durante la dictadura cívico-militar la relegación tuvo

6 Según González (2019), Santiago, Antofagasta, Concepción, Valparaíso y Arica, en ese mismo orden, fueron las principales ciudades donde se detuvieron a personas que luego fueron relegadas a distintos puntos del país. Por otra parte, y también en un orden descendente, la X, II, IV, III, I y VIII región fueron las que recibieron mayor número de relegados durante los 17 años de dictadura. Estos lugares fueron: Calbuco, Porvenir, Curaco de Vélez, La Unión, Quemchi, Dalcahue, Purén, Quirihue, Trehuaco, Quillón, Pozo Almonte, El Salado, Illapel, Mamiña, Toconao, entre otras. De esta manera, los lugares alejados jugaron el papel de prisiones con el fin de mantenerlos controlados, y el constante desgaste psicológico que estos debían sufrir tenía que ser suficiente para disciplinarlos.

dos variantes, una judicial –primer momento– y otra administrativa –segundo momento–. La relegación judicial consistía en “el traslado de una persona a un lugar distinto al de su residencia habitual, por un plazo definido, en virtud de una sentencia judicial”, es decir, el detenido debía ser sometido a un Consejo de Guerra que lo condenara a dicho castigo, mientras que la relegación administrativa se realiza “sin que haya intervención de un tribunal independiente e imparcial, ni existan cargos en contra de esa persona”, invocando como causal, el ser sorprendidos en intentos de alteración del orden público (Acuña, 2015, p. 15).

PRIMER MOMENTO: LA RELEGACIÓN ENTRE 1973 Y 1979

A partir del mismo 11 de septiembre de 1973 se desplegó una clara estructura represiva que recurrió a todo método y forma posible de desarticular, neutralizar y eliminar al supuesto enemigo interno. En ese contexto, José Caucamán fue detenido el día 19 de septiembre de 1973 al interior de un supermercado y dejado sin comunicación. Estuvo tres meses en la prisión de Chinchin en Puerto Montt, donde fue torturado e interrogado en reiteradas ocasiones antes de ser relegado a la localidad de Taltal en la provincia de Antofagasta. Lo descrito anteriormente, permite argumentar que posterior a las detenciones se procedía al traslado de los sujetos a los respectivos centros de reclusión acondicionados para los interrogatorios a través de mecanismos vejatorios y torturas. En los primeros años de dictadura, estas detenciones duraban meses o años antes de que se decidiera relegar al detenido por sentencia “judicial” a 541 días.

De la misma manera, el estudiante universitario Sergio Jirón, fue detenido el día 18 de octubre de 1973 en la ciudad de Copiapó, sin embargo, fue relegado el 14 de enero de 1975 a la localidad de Porvenir en el sur de Chile. Estuvo detenido cerca de un año y medio. Muchas veces fue trasladado de un cuartel a otro sufriendo apremios físicos. Así, es posible constatar que el castigo desde el momento de las detenciones hasta el término de las relegaciones se constituyó en una medida, si bien, poco utilizada en este primer momento, muy dura para quienes la sufrieron

58

Por su parte, la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas (FASIC), en un catastro realizado a través de sus archivos de la época, logró identificar a algunos detenidos que fueron trasladados de manera interna, personas que fueron enviadas a localidades del norte y sur del país. Dentro de los relegados se encontraban obreros, mineros, estudiantes universitarios, vendedores y comerciantes, entre otros, casi todos ellos relegados a 541 días. Los lugares más recurrentes hacia donde fueron enviados son: Curaco de Vélez, Puqueldón, Mulchén, Coihaique ubicados en el sur y Punitaqui, Chucuyo, Parinacota y Guallatire en el norte de Chile.

De esta forma, siete dirigentes sindicales fueron relegados en diciembre de 1977 a localidades del norte de Chile. Los habitantes de Chapiquiña –provincia de Parinacota–, lugar donde llegaron los prisioneros, los observaron en un primer momento con desconfianza, posteriormente se enteraron por radios extranjeras que aquellos relegados no eran extremistas ni peligrosos, sino simples dirigentes sindicales que habían tenido una actitud crítica y de oposición hacia el régimen y por ello fueron sancionados por las autoridades. Fue entonces, cuando los lugareños empezaron a acercarse a ellos con mayor confianza, incluso gestando algunas relaciones de amistad. No obstante aquello, los relegados, acostumbrados a la vida en ciudad, a un determinado tipo de alimentación y costumbres, les fue complejo adaptarse a la desolación y al severo clima de aquellos pueblos.

Héctor Cuevas, uno de los relegados, relata a Revista Solidaridad que se sintió mal desde el primer momento. Un médico que lo visitó le dijo que tenía destrozado el sistema nervioso y que debía cuidarse del corazón, pasó varios días en cama en el local del Centro de Madres

de la localidad, lugar que se había conseguido para poder dormir⁷. Señaló además, que carabineros le había informado que tenía que ir todos los días a firmar el libro a la comisaría a 5 kilómetros de donde se hospedaba, enojado le respondió que ni siquiera podía caminar 25 metros por su estado de salud, por lo tanto ¿cómo lo iba a hacer con 5 kilómetros de ida y 5 de vuelta? (Solidaridad, enero de 1978, pp. 10-11).

Casi un mes después de la relegación de los siete dirigentes sindicales, el dictador Augusto Pinochet dio orden de poner término a la relegación de estos, como una forma de contribuir a los propósitos de unidad nacional y paz interna (Solidaridad, enero de 1978, pp. 10-11); sin embargo, cabe señalar que algunas de las relegaciones se terminaron por presiones extranjeras.

Otro caso de relegación ocurrido durante los primeros años de dictadura fue el del abogado y dirigente demócrata cristiano Andrés Aylwin, quien en su libro “8 días de un relegado” da cuenta de las características básicas de este sistema.

Aylwin fue detenido en Santiago en 1978 junto a un grupo de militantes demócratacristianos, enviados a lugares de detención y más tarde a varios pueblecillos de la frontera con Bolivia. Dentro de los arrestados y que acompañaron en el viaje de relegación a Aylwin, estaban Tomás Reyes Vicuña, ex Senador, Hernán Mery Toro y Belisario Velasco Barahona, ex gerente de la Radio Balmaceda (vinculada a la Democracia Cristiana) entre otros⁸.

Tras su detención, los dirigentes desconocían cuál sería su destino, sólo tenían la certeza que existían tres opciones: el exilio, por lo tanto la concerniente expulsión del territorio nacional, la relegación a alguna localidad del país o bien la muerte como a la fecha ocurría con un número significativo de personas. En medio de aquella incertidumbre fueron sometidos a interrogatorios y tratados como delincuentes comunes.

Tras el interrogatorio, su destino seguía siendo incierto, hasta que el 14 de enero de 1978, alrededor de las cinco de la madrugada fueron llevados hacia el aeropuerto de “Los Cerrillos”, destinado exclusivamente a vuelos nacionales. Allí se les comunicó que por disposición del Supremo Gobierno de Chile debían ser relegados a diversos lugares en el Altiplano, Codpa, Chapiquiña, Chucuyo, Parinacota y Guallatire (Aylwin, 1990, p. 33). Se les comunicó que habían sido sorprendidos en actuaciones delictuales contra la seguridad del Estado, y que el Supremo Gobierno había acordado su relegación y no encarcelamiento, como una forma de contribuir a su rehabilitación y posterior reincorporación a las tareas de la Patria.

En la Tenencia de Chucuyo a 4.400 metros de altura, se produjo la separación, Belisario y Hernán se quedaron en aquel lugar, ya que fueron trasladados al día siguiente a Parinacota; Tomás Reyes Vicuña fue dirigido a Codpa, y por su parte, Andrés Aylwin debió seguir hacia Guallatire, aproximadamente a 35 kilómetros al Sur Oriente de Chucuyo. El día lunes 16 de enero de 1978, Aylwin llegó a su lugar de relegación en la zona de Guallatire.

Al llegar el invierno Altiplánico, Andrés Aylwin incrementó sus crisis de asfixia por lo que se decidió llevarlo al pueblo de Molinos, a no más de 1.400 metros de altura. En su lugar fue remplazado por otro relegado, Juan Manuel Sepúlveda, joven dirigente sindical demócratacristiano, el cual ya había estado relegado en aquel territorio.

7 Los detenidos cuando llegaban a su lugar de relegación no tenían dónde hospedarse, sin embargo, en muchos casos fueron ayudados por los curas de aquellas localidades, por algún lugareño solidario, y también gracias a la ayuda prestada por la Vicaría de la Solidaridad y la FASIC quienes a través de la solidaridad de la ciudadanía y de los familiares de los afectados lograban arrendar alguna pieza, casa o pensión, más tarde, alrededor de 1981 (fecha de creación) la Agrupación de Familiares de Relegados y Ex Relegados (AFAREL) prestó ayuda para financiar la estadia de los detenidos mediante distintas estrategias.

8 Los otros relegados fueron Guillermo Yungue, Samuel Astorga, Juan Manuel Sepúlveda, Enrique Hernández, Elías Sánchez, Ignacio Balbontín, Juan Claudio Reyes y Georgina Aceituno.

Sin embargo, la medida de relegación en este primer momento, no solo afectó a personas importantes del mundo político o a dirigentes sindicales, sino también al ciudadano común (Cuadro 1). Así, a comienzos de 1978 cuatro jóvenes universitarios de Valparaíso identificados como Manuel Cartes, René Durandeu, Alejandro Darío Zuleta Marín y Álvaro Fischer, fueron detenidos la noche del 3 de enero por repartir panfletos en oposición a la dictadura, y posteriormente sentenciados por Consejo de Guerra a penas de relegación (Solidaridad, abril de 1978, p. 8).

Cuadro 1: Tabla de algunos relegados en la década de 1970 (Archivo Fasic)

Nombre	Actividad	Lugar de detención	Fecha de detención	Lugar de relegación
Luis Álvarez	Estudiante Universitario	Antofagasta	11-09-1973	Castro
Óscar Arancibia	Chofer Mecánico	Antofagasta	23-11-1973	Tocopilla
René Covarrubias	Comerciante	Los Ángeles	24-09-1973	Molina
Ana del Canto	Técnico Desarrollo Rural	La Serena	17-09-1973	La Ligua
Solier Rojas	Sastre	Salamanca	17-09-1973	Huasco
Luis Ramírez	Administrador Hotel	Antofagasta	10-07-1974	Loncoche
Raúl Mendoza	Delegado Provincial Desarrollo Social	Osorno	29-03-1977	Chanco
Sara Mercado	Estudiante Universitaria	Antofagasta	01-06-1975	Valdivia
Sergio Jirón	Estudiante Universitario	Copiapó	18-10-1973	Porvenir
Guillermo González	Vendedor de Libros	Concepción	15-10-1975	Coihaique
Germán Fuentes	Empleado S.I.I.	Coihaique	11-09-1973	San Carlos
René Leiva	Prof. Ed. Media	San Antonio	11-09-1973	Lebu
Germán Miric	Alcalde de Antofagasta	Antofagasta	12-09-1973	Mulchén
Manuel Rodríguez	Sin datos	Punta Arenas	12-09-1973	Bulnes
Tomás Austin	Sin datos	Magallanes	18-09-1973	Chillán
Jaime Burgos	Mínero Chuquicamata	Antofagasta	14-05-1974	Coronel
Héctor Abarca	Obrero	Antofagasta	02-06-1975	Cañete

Del cuadro se puede extraer alguna información relevante, como por ejemplo, es significativo mencionar que todas las detenciones y posterior relegaciones ahí manifestadas se concentraron en los años de mayor represión de la dictadura –1973-1976–, así también, algunos de ellos fueron detenidos el mismo mes del golpe cívico-militar. Por otra parte, las actividades que estos desarrollaban antes de su apresamiento se sitúan en el área obrera

o del sistema público, y finalmente, es necesario dejar en claro que la tabla solo muestra algunos casos de relegados en la década de 1970.

No obstante, después del 11 de septiembre de 1973, fue posible de apreciar como prevalecieron determinadas medidas represivas contra los detenidos, por ejemplo, se puso mayor énfasis en las detenciones, desapariciones y asesinatos de ciudadanos, así como el exilio a través de la expulsión del país o bien la conmutación de penas para quienes habían sido condenados o estaban en las cárceles cumpliendo condenas. De esta forma, la relegación como mecanismo de castigo, había quedado en segundo plano, más bien acotada a determinados casos durante estos primeros años de dictadura.

SEGUNDO MOMENTO: LA RELEGACIÓN ENTRE 1980 Y 1986

A fines de la década de 1970 el malestar social se comienza a acrecentar debido a la institucionalización de las medidas coactivas instauradas en la carta constitucional de 1980 y a la posterior crisis económica de 1982. En ese contexto fueron trastocados no sólo los sectores más vulnerables del país, sino también la denominada clase “media”, los profesionales de la nación. Sin embargo, los años 80’s representaron la década en que los chilenos comenzaron a “perder el miedo”. De esta forma, la psicóloga Elizabeth Lira manifestó en 1983 que el drama vivido durante diez años de manera personal y privada, se hizo solidario y colectivo, cobrando fuerza un sentimiento de “somos más”, se recuperó además un espacio significativo, el de la calle y emergió la necesidad de que las cosas se debían saber, en definitiva, se entró en la ruptura del miedo (Cauce, diciembre de 1983, p. 32).

No obstante aquello, más allá de evidenciar la pérdida del miedo de la población, es necesario dejar en claro que el aumento del descontento social conllevó a una mayor represión política, aumentando la cantidad de allanamientos, detenidos, relegaciones, entre otras. De esta manera, en febrero de 1980 por medio del Decreto Ley número 3.168, se dio inicio a la relegación administrativa, la cual estipulaba que el Ministerio del Interior podía disponer del traslado y permanencia de una persona “sin necesidad de sostener un trámite judicial en una localidad alejada y de poca población, generando desconexión del círculo social y teniendo que aprender a vivir, a veces en malas condiciones económicas y de salud” (Díaz, 2014, p. 3). De esta forma:

El seis de febrero entró en vigencia el Decreto Ley número 3.168, del Ministerio del Interior. El mencionado decreto Ley faculta al gobierno para disponer la permanencia obligada en una determinada localidad del territorio nacional de las personas que alteren o pretendan alterar el orden público, por un plazo no superior a tres meses. Esta medida -agrega el Decreto- sólo podrá adoptarse mediante decreto supremo firmado por el Ministro del Interior, bajo la fórmula por orden del Presidente de la República. (Solidaridad, febrero de 1980, p. 4)

Desde aquel momento, las relegaciones se intensificaron en fechas significativas, por ejemplo el 8 de marzo (día internacional de la mujer), 1° de mayo (día del trabajador), 11 de septiembre conmemoración del “pronunciamiento militar” (en palabras de las autoridades del período), durante las jornadas de protestas nacionales, donde los organismos represivos de la dictadura las emprendieron contra los manifestantes, con el fin de detener por medio de la violencia a quienes se expresaban libremente⁹. “Muchos eran estudiantes universitarios, secundarios, obreros, pobladores y, minoritariamente, profesionales. En su mayoría eran del sexo masculino, nivel técnico, obrero, de escasos recursos económicos” (Acuña, 2015, p. 24). A diferencia de años anteriores, donde se apuntaba a personalidades importantes de la oposición a la dictadura, las relegaciones en los años ochenta fueron en

9 Para mayor información ver: (de la Maza y Garcés, 1985); (Iglesias, 2011); (Salazar, 2006) y (Lúnecke, 2000).

su mayoría de carácter administrativo y tuvieron la intención de apartar y aislar a los dirigentes sindicales, para de esa forma desarticular rápidamente los movimientos sociales de oposición al régimen cívico-militar. Así, durante el mes de febrero de 1981 fueron detenidos Juvenal Castro Martínez, propietario de venta de repuestos “IL SORPASSO” de la ciudad de Los Ángeles y José Álvarez Moscoso dependiente del mismo negocio, consignados por la prensa como “parte de la estructura clandestina del ex Partido Comunista, encargados de la agitación y propaganda, como asimismo de la recolección de dineros para financiar la llamada resistencia” (Informe mensual sobre situación de DDHH, febrero de 1981, p. 28), injustamente inculcados por efectivos policiales fueron condenados a tres meses de relegación a las localidades de Puqueldón y Queilén en la décima región.

De esta forma, la dictadura pinochetista a comienzos de los años ochenta optó, por sobre la expulsión del país, por el traslado de las personas de un lugar a otro dentro del territorio nacional; además, el régimen manifestó tener la convicción de cumplir uno de sus más elementales deberes: prevenir todo riesgo en el camino hacia la nueva democracia que pretendía construir, por ende, asegurar la paz y tranquilidad de los chilenos durante la actual administración (Solidaridad, febrero de 1980, p. 4).

Por aquellos días, apareció un artículo del periodista Ignacio González, el cual fue publicado en *Revista Hoy*, donde señalaba que el régimen de Pinochet el día 6 de febrero de 1980, había retomado una de las herramientas a las que había renunciado en términos legales dentro del estado de emergencia: se trataba de la facultad de relegar, manifestando un retroceso y un restablecimiento, de hecho, del estado de sitio y del atropello a los derechos humanos de la población.

La relegación estaba enfocada -señaló González- tanto a nacionales como también a extranjeros, en otras palabras a todos aquellos “que en alguna medida vulneren o amenacen la paz social imperante en el país” (Hoy, 13 de febrero de 1980, p. 7). Agregando, que el Ministro del Interior Sergio Fernández no descartaba totalmente el exilio, sino que se pretendía dar preferencia al traslado de una persona dentro del mismo país y con un plazo máximo de tres meses.

Manuel Sanhueza, por entonces presidente del opositor Grupo de Estudios Constitucionales, más conocido como el “Grupo de los 24”, expresó a la revista “que de las declaraciones del ministro Fernández se deduce que se establecen, de partida, las armas para acallar cualquier opinión o actitud disidentes con respecto al proceso de institucionalización que pretende el gobierno” (Hoy, 13 de febrero de 1980, p. 8). Demostrándose, que el esfuerzo que se hizo por distinguir entre el estado de sitio y el de emergencia no había sido mantenido.

En consecuencia, a comienzos de la década de 1980 el régimen implementó el Decreto Ley Número 3.168, en el cual el Ministerio del Interior disponía del traslado de personas sin necesidad de trámite alguno. El Ministro tenía la facultad de detener por un plazo de 5 días a personas que eran consideradas un peligro o amenaza a la supuesta democracia que buscaba construir el régimen. Plazo que se extendió a 20 días tras promulgado el Decreto Ley Número 3.451 anunciado en la Constitución de septiembre de 1980¹⁰ (Solidaridad, septiembre de 1980, p. 8). Los encargados de llevar a cabo las detenciones, fue en una primera instancia la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), luego de disuelta ésta en 1977 pasó a manos de la Central Nacional de Informaciones (CNI).

Los detenidos por parte de los citados organismos de seguridad del régimen eran llevados a los cuarteles, donde en reiteradas ocasiones eran torturados antes de ser relegados. El

10 Algunas distinciones relevantes entre la relegación judicial y la administrativa, es que la primera no estipulaba plazo de detención, a diferencia de la administrativa que variaba entre 5 a 20 días de reclusión antes de ser relegados, además, el tiempo que debía cumplir un detenido en su lugar de relegación fue distinto, en la judicial fue de 541 días aproximadamente y en la administrativa de 3 meses, por mencionar algunas.

detenido era entregado a la Policía de Investigaciones (PDI) para que ellos dispusieran de su traslado. Cabe mencionar en esta parte que las primeras relegaciones al ser menores en cantidad, eran trasladados en avión, luego que se implementa el Decreto Ley ya mencionado, la relegación aumentó gradualmente, por lo que el traslado debió ser de forma terrestre con el fin de abaratar costos.

Juan Polizzi detenido el año 1984 en la ciudad de Concepción manifiesta que:

El tema de la relegación es que después nos llevaron a Santiago, a cómo es que se llama, a investigaciones y... investigaciones en Santiago en ese tiempo, no se ahora, pero andaban con boinas negras, armados que se yo, y era escalofriante entrar a los cuarteles, y ahí te hacen tocar el piano (las huellas digitales), fichaje de nuevo. Pero toda esta cosa de los fichajes era más para amedrentar más que nada. Y nos cargan al bus nuevamente y partimos hacia el norte. (Entrevista a Juan Polizzi, junio, 2017)

Respecto al procedimiento del detenido antes de su relegación, a éste se le informaba que sería relegado por el plazo estipulado en la ley, que consistía en tres meses, así la PDI dejaba en manos de Carabineros.

Nos dejan en la comisaría, en la tenencia y el teniente, no, el carabinero a cargo dice, ya ustedes mañana en la mañana tienen que conversar con mi teniente, el anda en Ovalle pero vuelve mañana y hoy día tienen que buscar donde alojarse y aquí no pueden hacer nada, no pueden hablar con la gente, no pueden trabajar, no pueden hacer ninguna cosa. (Entrevista a Juan Polizzi, junio, 2017)

La custodia del relegado quedó a manos de Carabineros quienes pasaron a ser la autoridad máxima teniendo que velar por hacer cumplir las normas básicas que debía seguir un relegado. Dichas normas consistían fundamentalmente en estipular un rango de desplazamiento, ya sea, no salir del pueblo, o en casos extremos, no exceder más allá de las cuadradas designadas. Para poder hacer cumplir dicha tarea, era necesario que el detenido tuviese que firmar diariamente en el retén del pueblo, ya sea 2 o 3 veces al día.

Por otra parte, en algunos casos se les permitió poder trabajar con el fin de costearse sus gastos básicos, pero dejando en claro que no podían ejercer labores fiscales, semi fiscales o municipales. María Graciela Acuña lo resume de la siguiente manera: “Los relegados no tienen derecho a participar en ninguna institución pública, en algunos casos no pueden trabajar y su espacio de esparcimiento es limitado. Son restricciones que fueron impuestas en las distintas localidades, que aseguraban que él relegado permaneciera ajeno a la sociabilidad” (Acuña, 2015, p. 21). De esta manera el coste de la vida se desarrollaba a través de la ayuda de la iglesia, de las fundaciones, de sus propios familiares quienes enviaban dinero, o del trabajo efectuado por ellos mismo. Julio Ángel relegado a la localidad de Pinto en la región del Biobío, hizo trabajos ocasionales como jardinero y jornalero en una construcción. Por su parte, Julio Carrillos relegado a la misma localidad, realizaba arreglos en la parroquia a cambio de su hospedaje (Fichas sociales de condenados a relegación). No obstante, lo relatado anteriormente da cuentas que la relegación no tuvo las mismas formas y características en cada una de las localidades donde llegaron los relegados¹¹.

Hacia 1981 se organizó la Agrupación de Familiares de Relegados y Exrelegados (AFA-

11 Para poder permitirnos una comprensión mayor del impacto y de las implicancias que la relegación tuvo para quienes fueron afectados por ella, es necesario descubrir la polisemia de la experiencia, “en tanto para unos, fue –como es predecible pensar– una violencia dolorosa, signada por la arbitrariedad, la violencia y la segregación, para otros fue una oportunidad de compartir con las comunidades locales de apartados y pequeños poblados del país, en espacios y tiempos comunitarios y solidarios” (Acuña, 2015, p. 17). Contrastes que se pueden explicar por diversos factores, como aquellos factores externos que terminaron por ser decisivos en la experiencia de los relegados. Para mayor información ver: (González, 2018; 2019)

REL) que comenzaron a dar asistencia social, ayuda solidaria y una amplia campaña de denuncia en los ámbitos internos y externos, apoyados a su vez por la Vicaría de la Solidaridad, la Comisión Chilena de los Derechos Humanos y FASIC, donde se destacó el aporte económico mensual destinado a financiar los gastos de desplazamiento y accionar de los familiares¹². Asimismo, estas organizaciones que iban en ayuda de los afectados, solicitaron que los relegados les enviaran un relato que contuviera las circunstancias del arresto, las condiciones del lugar de detención y el trato recibido durante su permanencia en el lugar, así como las características del traslado al lugar de relegación, las condiciones en las cuales permanece y toda otra información que la persona considere conveniente.

Durante el año 1983, Sergio Onofre Jarpa, ex dirigente de derecha del desaparecido Partido Nacional y quien entonces se desempeñaba como Ministro del Interior, intensificó las medidas represivas durante las jornadas de protestas nacionales. Su objetivo no era otro que poner freno y reprimir el resurgimiento del movimiento social que se estaba gestando en el país. Una de las medidas impulsadas fue decretar el estado de sitio, aumentando los allanamientos, falsos enfrentamientos, detenciones e intensificando las relegaciones contra quienes se movilizaban (Acuña, 2015, p. 17). Sólo entre octubre y noviembre de 1984 más de 560 personas fueron relegadas a distintos puntos del país (Díaz, 2014)¹³. Los afectados eran detenidos por constituir un peligro para la paz interior o en palabras de la época por contribuir a alterar el orden interno. A los detenidos se les procesaba bajo los cargos de atentar contra la Ley de Seguridad del Interior del Estado, propagar la doctrina marxista y realizar reuniones clandestinas con el fin de promover el derrocamiento del “gobierno” constituido (Vega, 1999, pp. 379-381); lo anterior llevaba a las víctimas a sentirse presionadas, reprimidas y violentadas en sus derechos.

A tres años de impuesta la relegación administrativa y aceptada en la Constitución del año 1980, los relegados fueron aumentando considerablemente en número, tal y como lo indica el siguiente cuadro de relegados por año:

Cuadro 2: Tabla de relegados por año y sexo: 1973 a 1989 (Acuña, 2015, p. 30)

Años	Mujeres	Hombres	Totales
1973	1	13	14
1974	2	23	25
1975	1	12	13
1976	3	8	11
1977 ¹⁴	0	1	1

12 La FASIC fue una organización encargada de prestar apoyo a las víctimas de la represión, y con respecto a quienes sufrieron la relegación, fue esta fundación la que se encargó de generar un fichaje a los familiares de los relegados, permitiendo constituir la recolección de los primeros datos tanto de quienes sufrieron la condena como de su núcleo familiar. Esta ficha buscaba proporcionar la información más detallada de las familias de los relegados para así poder distribuir mejor la ayuda. Por otra parte, a través de las funciones desarrolladas por trabajadores sociales de FASIC, fue posible generar en cada momento un mapa de los relegados, ya que estos viajaban a cada uno de los lugares a donde habían sido enviado los detenidos con el fin de dar cuentas de las nuevas relegaciones, cantidad de personas condenadas, quienes eran los afectados, para así poder ir en su ayuda, y gestionar contactos con sus familiares. A su vez, a través de los informes realizados por la Comisión Chilena de Derechos Humanos se pudo evidenciar las condiciones físicas y psicológicas de los afectados, también del lugar donde se hospedarían, y que tipo de ayuda necesitaban, ya sea esta en dinero, alimentos o vestuarios. Finalmente, a las labores descritas se sumó el Proyecto de Desarrollo Nacional y Regional S.A. (PRODEN), quienes también visitaban a los afectados y elaboraban sus propios informes con el detalle de aquellas visitas. (González, 2019, pp. 246-255)

13 Es necesario dejar en claro que la cantidad de relegados puede variar con lo que se expone en el cuadro, ya que María Graciela Acuña se centra en elaborar la estadística de cantidad de relegados por año, a través de los archivos que contiene la FASIC.

14 Cabe dejar en claro que el cuadro citado fue elaborado por María Graciela Acuña a través de la revisión de archivos de la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas (FASIC), por ende, puede existir una variación en la

Años	Mujeres	Hombres	Totales
1978	0	0	0
1979	0	1	1
1980	2	89	91
1981	8	57	65
1982	2	11	13
1983	3	44	47
1984	6	423	429
1985	20	147	167
1986	0	2	2
1987	2	0	2
1988	0	0	0
1989	0	1	1
Sin antecedentes	12	124	136
Totales	62	956	1.018

Como señalamos en pasajes anteriores, la relegación como mecanismo de control social fue aplicado en determinados momentos y fechas importantes para la población; cada vez se fueron conociendo nuevos casos de personas afectadas, lo cual contribuyó a visibilizar ante la opinión pública nacional e internacional la situación de desmedro y desamparo por la cual atravesaban quienes eran perseguidos por la dictadura, entre ellos las víctimas de la relegación.

Respecto al cuadro anterior, el mayor proceso de relegación se dio a contar del año 1980, justo con la puesta en marcha de la nueva Constitución y del Decreto Ley número 3.168. Más específico aun fue durante las intensas jornadas de movilización social que se desarrollaron en Chile entre los años 1983 y 1986. Asimismo, cabe señalar que hacia fines de la dictadura, específicamente previo al plebiscito de 1988, el número de relegados descendió considerablemente. Lo anterior se entiende como una estrategia del régimen, en el sentido de no proyectar una imagen dura, fuerte o represiva, más bien de apertura, conciliación y búsqueda de la paz social que le trajera réditos políticos a la hora de concitar un apoyo mayoritario por la opción Sí, aquella de continuar 8 años más en el gobierno. Para desgracia de la dictadura, la ciudadanía mayoritariamente se inclinó por la opción del No, es decir, retornar a la democracia y así poner fin a largos años de terror, miedo y represión militar.

La relegación fue sin duda uno de los procesos más complejos para quienes lo padecieron, no sólo la víctima, también sus familiares y amigos; de ahí la importancia que tuvo la ayuda que provino de parte de la iglesia a través de curas, sacerdotes y obispos, los cuales mantuvieron una preocupación constante por quienes eran víctimas de la persecución. Allí se puede destacar por ejemplo la buena voluntad del padre Fernández, quien estuvo ayudando a los relegados de Pisagua, llevándoles ropa, alimentos y materiales para las

cantidad de relegados por año al revisar otras fuentes, como sucedió con Revista Solidaridad que dio cuenta de 7 dirigentes sindicales relegados a fines de 1977. Lo que se pretende demostrar con el cuadro, es que existió un incremento significativo de relegaciones durante las jornadas de protesta nacional.

obras de artesanías que desarrollaban con el fin de generar algún dinero. También algunas cosas que eran enviadas por parientes y amigos o bien, las que se hacían llegar de otras comunidades católicas (Valle Gallardo, 10 de mayo de 1983).

De esta manera, hacia 1983 y a pesar de las relegaciones que se estaban llevando adelante producto de las constantes manifestaciones sociales, la población chilena comenzaba progresivamente a perder el miedo, por lo tanto alzaba su voz y accionar contra una dictadura que solo sabía responder a través del castigo y la punición. Lo anterior quedaba de manifiesto en algunos artículos publicados en la naciente opositora Revista Cauce. En su segundo número de diciembre de 1983, aparecieron los siguientes titulares “Tortura, todos somos culpables”, “1973 - 1983, Bitácora de la tortura” y “El miedo, como instrumento de dominio: el día que los chilenos comenzaron a perder el miedo” aludiendo a un repudio hacía los actos que realizaba el régimen; todo esto en el contexto de la trágica autoinmolación de Sebastián Acevedo en el atrio de la catedral de Concepción. Trágico hecho que se conoció en todo el mundo a través de las agencias cablegráficas de la época (Cauce, diciembre de 1983, pp. 27-33).

Intentando hacer un seguimiento a la mencionada revista, esta da cuenta de la pérdida del miedo, entre otras cosas debido al aumento de la cesantía (Cauce, junio de 1984, pp. 14-16) a raíz de la crisis económica de 1982, de esta manera, las familias vivían en paupérrimas condiciones (Cauce, julio de 1984, pp. 42-45); por lo que argumentaban que ya no tenían mucho más que perder, de ahí el ímpetu para salir a las calles a protestar por un objetivo en común.

Hacia 1984 se intensificaron las jornadas y los llamados a paros nacionales (Cauce, mayo de 1984, pp. 44-46). La primera semana de septiembre del citado año se llevó a cabo uno de los paros más grandes ocurridos en dictadura, el país entero protestaba, anunciando el descontento no sólo en las ciudades más importantes, sino a nivel regional, de norte a sur, lo cual desembocó en un clima de violencia por parte de carabineros (Cauce, septiembre de 1984)¹⁵. Fue bajo este contexto, cuando las relegaciones se intensificaron de manera significativa.

Ahora bien, es un hecho irredargüible que durante la dictadura cívico-militar que gobernó Chile, la represión y violencia fue recurrente, se constituyó en una política institucional, en el cual el cuerpo de los detenidos estaba sometido a un sistema de coacción, privación y obligaciones. Miles de perseguidos y detenidos se encontraban mal psicológica y físicamente, con sus costillas fracturadas y sus cuerpos marcados por los golpes.

Durante las relegaciones no sólo importaba el sufrimiento físico o el dolor del cuerpo mismo, también estaba presente el sufrimiento psicológico, en el cual se fragmentaron los proyectos de vida, educativos y laborales, como en el caso de los estudiantes y trabajadores, los cuales al estar privados de libertad y lejos de sus casas, no podían aportar económicamente a su núcleo familiar¹⁶, con lo cual generaban un clima de incertidumbre y desarraigo entre su madre, esposa e hijos.

Por último es importante agregar que los mecanismos de castigo dentro de la relegación fueron distintos a los de los campos de concentración. Aquí la tortura física se situó en un grado menor, lo que prevaleció fue la tortura psicológica, aquella que operó como dispositivo de control social, donde el cuerpo ya no es tanto el objeto de la penalidad; lo que se persigue es el castigo del alma, la voluntad y el estado de ánimo; un castigo que apunte (manipule) la subjetividad de las personas, que penetre la profundidad del corazón y el pensamiento.

15 Para mayor información ver el primer capítulo de Teleanálisis de octubre de 1984.

16 La relegación también afectó el entorno familiar. “Algunas consecuencias inmediatas que cuentan en dicho boletín son: pérdida de la fuente de trabajo, su familia queda marginada de los beneficios sociales que de ella derivan. Carente de ingresos, desvinculada, y con su organización interna trastocada, la familia sufre grave deterioro en las interrelaciones del grupo familiar” (Acuña, 2015, p. 49).

COMENTARIOS FINALES

Los estudios e indagaciones de lo ocurrido bajo el Chile dictatorial, constituyen un campo siempre propicio para la inquietud de los estudiosos e investigadores del Chile reciente.

Si bien la literatura sobre lo acontecido durante el régimen de Pinochet es abundante y en algunos casos bastante profuso, siempre van quedando algunos vacíos, omisiones e intersticios de los cuales hacernos cargos. Uno de aquellos temas lo constituyen los procesos de relegación llevados adelante por la Junta Militar.

Si bien el exilio de los chilenos ha sido historiado con algunos interesantes estudios de chilenos y extranjeros, la relegación carece de investigaciones, más bien son acotados y puntuales los trabajos que se han dedicado a dar cuenta de lo ocurrido con aquellas personas que fueron víctimas de este proceso represivo.

Para el caso de nuestro estudio, hemos querido dar una mirada de conjunto a dicho proceso que va desde el momento mismo del golpe de Estado de 1973 hasta el año 1986, momento en el cual declinan las jornadas de protestas populares contra la dictadura. Asimismo consideramos pertinente situar la relegación como un mecanismo de control social de parte de los militares.

Al situar la relegación como mecanismo de control social, buscamos señalar que ésta operó en la práctica no sólo como una forma de castigo y sanción, sino también como una forma de corregir y enderezar la conducta de aquellos sujetos que en opinión de las autoridades del régimen sólo buscaba transgredir o alterar el orden interno. En otras palabras, la pena de relegación por un periodo determinado, pretendía que el relegado modelara o enderezara su conducta, aprendiera de la sanción y una vez terminada la relegación se reintegrara a la sociedad, siendo obediente y funcional a los intereses que dictaminaba la dictadura.

Si bien aquello fue uno de los objetivos que persiguió la relegación, es necesario puntualizar dos cosas. En primer lugar, un estudio pormenorizado de este proceso, conlleva analizarlo caso a caso; es decir, la relegación no fue igual en todas las situaciones y en los lugares donde fueron llevados los detenidos. Por otra parte, si bien la dictadura buscaba que el detenido compusiera su conducta, apartándose de todo tipo de actividad transgresora, en muchos casos aquello no ocurrió; más bien el relegado una vez cumplida su pena se reintegraba a su localidad de origen y seguía participando de las actividades de agitación, protesta o movilización contra la dictadura; mientras que en otros casos volvía con mayor ímpetu de rebeldía o desobediencia ante la misma autoridad que resolvió sancionarlo con la relegación.

Esto dos puntos por un tema de espacio no nos fue posible abordarlos con mayor detenimiento, no obstante aquello, nos pareció pertinente hacerlos presente en este trabajo.

Para el proceso de relegación es importante agregar que este tuvo dos grandes momentos. El primero que va desde 1973 a 1979. Etapa en la cual las relegaciones fueron más bien acotadas a ciertos casos, debido a que la dictadura privilegiaba el exilio y las desapariciones por sobre las relegaciones. Un segundo momento va desde el año 1980 hasta 1986. Durante este periodo, la relegación se legitima y legaliza por medio del Decreto Ley número 3.168 del año 1980. Este decreto fue fundamental durante las jornadas de protestas en Chile, aquellas que se desarrollaron entre 1983 y 1986. Etapa que coincide con el incremento de la represión por parte de la dictadura, entre ellas con el aumento de los relegados. A diferencia del periodo 1973-1979, en esta ocasión las víctimas no fueron solamente dirigentes sindicales o sociales, varios de los cuales encabezan las movilizaciones de protesta contra la dictadura, sino también pobladores, estudiantes, obreros, entre otros.

En consecuencia, estudiar la relegación no sólo nos permite apreciar uno de los lados más crueles de la dictadura chilena, aquel de la represión directa a la población, también nos ayuda a entender de mejor forma aquellos dispositivos institucionales de la violencia

política y el control social que no sólo buscaban marcar físicamente los cuerpos de las víctimas, sino también sus estados de ánimo, convirtiéndolos en sujetos sumisos, vulnerables y tímidos; sin embargo, para desgracia de la dictadura, muchos de ellos regresaron de la relegación con mayores frenesíes y rebeldías para seguir luchando con más convicción y firmeza por recuperar la democracia para nuestro país.

BIBLIOGRAFÍA

- Acuña, M. (2015). *La relegación como exilio interno*. Santiago de Chile: FASIC.
- Aylwin, A. (1990). *8 días de un relegado*. Santiago de Chile: Ediciones Arcoíris.
- Barros, R. (2005). *La junta militar. Pinochet y la Constitución de 1980*. Santiago: Editorial Sudamericana.
- Bitar, S. (1990). *Isla 10*. Santiago: Pehuén, séptima edición.
- Bonnefoy, P. (2005). *Terrorismo de Estadio, prisioneros de guerra en un campo de deportes*. Santiago de Chile: Ediciones ChileAmérica-CESOC.
- Cáceres, J. (2008). *Experiencias de historia regional de Chile: Tendencias historiográficas actuales*. Valparaíso: Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Instituto de Historia.
- Deleuze, G. (2006). *Post-scriptum sobre la sociedad de control*. En Polis, Revista Latinoamericana, (N° 13).
- de la Maza, G. y Garcés, M. (1985). *La explosión de las mayorías. Protesta nacional 1983-1984*. Santiago: ECO.
- del Pozo, J. (2006). *Exiliados, emigrados y retornados. Chilenos en América y Europa, 1973-2004*. Santiago: RIL editores.
- Díaz, E. (2014). *Relegación administrativa en Chile en el período 1980-1985*. [Tesis de Licenciatura en Historia mención Estudios Culturales]. Universidad Academia de Humanismo Cristiano, Santiago.
- Dorat, C. y Weibel, M. (2012). *Asociación ilícita. Los archivos secretos de la dictadura*. Santiago: CEIBO Ediciones.
- Ehijo, O. y Seelmann, G. (2003). *Te recordamos, Quiriquina*. Santiago: CESOC.
- Findlay, M. (1987). *Para un análisis de los mecanismos informales de control social*. En Poder y Control, Revista Hispano-Latinoamericana de disciplinas sobre el control social (N° 1), 21.
- Foucault, M. (1996). *La vida de los hombres infames*. Argentina: Altamira.
- Foucault, M. (1976). *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Fuentes, C. (2013). *El Fraude. Crónica sobre el plebiscito de la Constitución de 1980*. Santiago: Hunders.
- Garretón, M., Garretón, R. y Garretón, C. (1998). *Por la fuerza sin la razón. Análisis y textos de los bandos de la dictadura militar*. Santiago: LOM Ediciones.
- Goicovic, I. (2008). *Construcciones discursivas y mecanismos de disciplinamiento social: Angol, 1900-1920*. En Cáceres, J. (Ed.), *Experiencias de historia regional de Chile: Tendencias historiográficas actuales* (pp. 39-54). Valparaíso: Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Instituto de Historia.
- González Calleja, E. (2006). *Sobre el concepto de represión*. En Hispania Nova, Revista de Historia Contemporánea (N° 6), 551-579.

- González, J. (2018). *Medidas, estrategias y etapas de la relegación durante la dictadura de Pinochet como mecanismo de control y disciplinamiento social, 1973-1986*. En Folia Histórica del Nordeste (N° 32), 147-173.
- González, J. (2019). *La relegación como exilio interno durante la dictadura cívico-militar. El caso de la región del Bío-Bío, (1973-1986)*. [Tesis de Magister en Historia]. Universidad de Concepción, Concepción.
- Huneus, C. (2000). *El Régimen de Pinochet*. Santiago: Sudamericana.
- Iglesias, M. (2011). *Rompiendo el cerco. El movimiento de pobladores contra la dictadura*. Santiago: Ediciones Radio Universidad de Chile.
- León, M. A. (2008). *Discurso modernizador y control social en la provincia de Ñuble (1848-1900)*. En Cáceres, J. (Ed.), *Experiencias de historia regional de Chile: Tendencias historiográficas actuales* (pp. 55-75). Valparaíso: Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Instituto de Historia.
- Loveman, B. y Lira, E. (2000). *Las ardientes cenizas del olvido: vía chilena de reconciliación política 1932-1994*. Santiago de Chile: LOM Ediciones.
- Lúnecke, G. (2000). *Violencia Política (Violencia política en Chile. 1983-1986)*. Santiago: Arzobispado de Santiago fundación documentación y archivo.
- Marín Hernández, J. (2001). *El control social y la disciplina histórica. Un balance teórico metodológico*. En Revista de Historia de América (N° 129), 31-71.
- Moulian, T. (1997). *Chile actual, anatomía de un mito*. Santiago de Chile: LOM ediciones.
- Moulian, T. (2009). *Contradicciones del desarrollo político chileno, 1920-1990*. Santiago de Chile: LOM ediciones.
- Oliver Olmo, P. (2005). *El concepto de control social en la historia social: estructuración del orden y respuesta al desorden*. En Revista Historia Social (N° 51), 73-91.
- Oliver Olmo, P. (2013). *Burorrepresión. Sanción administrativa y control social*. Albacete, España: Editorial Bomarzo.
- Pacheco, M. (1983) *Lonquén*. Santiago: Aconcagua.
- Rebolledo, L. (2006). *Memorias del desarraigo. Testimonios de exilio y retorno de hombres y mujeres de Chile*. Santiago: Catalonia.
- Rebolledo, J. (2012). *La Danza de los cuervos, el destino final de los detenidos desaparecidos*. Santiago de Chile: CEIBO Ediciones.
- Rebolledo, J. (2015). *A la sombra de los cuervos. Los cómplices civiles de la dictadura*. Santiago: CEIBO.
- Rojas, M. (2008). *Las voces de la justicia. Delito y sociedad en Concepción (1820-1875). Atentados sexuales, pederastia, bigamia, amancebamiento e injurias*. Santiago: Dibam, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana.
- Salazar, G. (2006). *La violencia política popular en las Grandes Alamedas. La violencia en Chile 1947-1987 (Una perspectiva histórico-popular)*. Santiago: Lom ediciones.
- Salazar, M. (2011). *Las letras del horror. Tomo I: La DINA*. Santiago: LOM ediciones.
- Salazar, M. (2012). *Las letras del horror. Tomo II: La CNI*. Santiago: LOM ediciones.
- Salazar, G. (2013). *Villa Grimaldi (Cuartel Terranova). Historia, testimonio, reflexión*. Santiago de Chile: LOM Ediciones.

- Soto, O. (1998). *El último día de Salvador Allende: Crónica del asalto al Palacio de la Moneda contada por sus protagonistas*. Madrid: Ediciones El País.
- Vega, M. E. (1999). *No hay dolor inútil, la iglesia de Concepción y su defensa de los derechos humanos en la región del Bío-Bío entre 1973 y 1991*. Concepción.
- Witker, A. (1975). *Prisión en Chile*. México: Fondo de Cultura Económica.

FUENTES PRIMARIAS

- Fichas sociales de condenados a relegación, ítem: Proceso rol 69-80 de la Corte de Apelaciones de Antofagasta.
- *Revista Solidaridad* (1976-1980).
- *Revista Hoy* (1980).
- *Revista Cauce* (1983-1984).
- *Revista Ercilla* (1973).
- Valle Gallardo, José del C., Carta del Obispo de Iquique al Señor Sergio Rallón Romani, Jefe Of. Asuntos Especiales Gobierno, del día 10 de mayo de 1983.
- Vicaría de la Solidaridad. (2005). *Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura*. Santiago de Chile.
- Vicaría de la Solidaridad. (1981). *Informe mensual sobre situación de DDHH de febrero, situación jurídica observada en el mes de febrero*, Santiago de Chile.
- Entrevista a Juan Salvador Polizzi, 16 de junio de 2017.